MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1792

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 108/2010, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A.)

Asunción, 6 de agosto de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 108/2010, suscrito con la empresa INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A.), adjudicada para el Llamado MOPC Nº 39/2010; "LPN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MODULO AVDA. COSTANERA NORTE", y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 108/2010, en las Condiciones Generales del Contrato en la Cláusula 15.6. "Intereses por mora" Se establece:

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación de la **fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:**

- Nº de certificado
- Nº de Mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación
- Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3
- Fecha de depósito en el Ministerio de Hacienda
- Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
- Cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no

COPIA

Ana Mercedes Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1792

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 108/2010, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A.)

incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones, ni la renta respectivamente.

- Los días de mora corresponden a la diferencia entre a la fecha del ingreso del expediente al MOPC, la fecha de depósito en el ministerio de hacienda, y el plazo que se considera para el pago de los certificados según las CGC.
- Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.
- La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
- Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de atraso de intereses dividido 365 días calendarios, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA dividido cien.

Que, la UEP-Franja Costera de Asunción, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados Nros.: 09 (enero/11), 10 (febrero/2011), 30 (agosto/12), 34 (diciembre/12), 35 (enero/13), 36 (febrero/13), 37 (febrero/13), 38 (marzo/13), cuya suma asciende a G. 757.593.517 (Guaraníes setecientos cincuenta y siete millones quinientos noventa y tres mil quinientos diecisiete).

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 1398 del 31 de julio de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de G. 757.593.517 (Guaraníes setecientos cincuenta y siete millones quinientos noventa y tres mil quinientos diecisiete) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados Nros.: 09 (enero/11), 10 (febrero/2011), 30 (agosto/12), 34 (diciembre/12), 35 (enero/13), 36 (febrero/13), 37 (febrero/13), 38 (marzo/13), que corresponde al Contrato SG Ministro Nº 108/2010, suscripto con la empresa INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A).

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

COPIA

Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1792

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 108/2010, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A.)

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A000412

Ana Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.